# PONFERRADA

#### Edicto

Doña Rosario Palacios González, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ponferrada y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 117/1998, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Clemente Salvi García y doña María Jesús Cela González, sobre reclamación de 2.313.512 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas presupuestadas para gastos, intereses y costas, y en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado que más adelante se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la siguiente forma:

En primera subasta el día 12 de mayo de 1999, a las once treinta horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por la demandante, se señala el día 10 de junio de 1999, a las once treinta horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda ni se pidiese con arreglo a derecho la adjudicación por la actora, se señala el día 8 de julio de 1999, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la avenida de España, 9, el 20 por 100 del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142/000/17/117/98, presentando al momento de comenzar la subasta el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el Banco Bilbao Vizcaya, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la anterior condición.

Cuarta.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertas en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—El ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, en un plazo de ocho días.

Sexta.—A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Los gastos del remate, pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante o rematantes.

### Bienes objeto de subasta y precio

1. Rústica: Terreno al sitio de «San Juan de Fabero» o «Parada», en término de Fuentesnuevas, Ayuntamiento de Ponferrada. Ocupa una superficie de 9 áreas 60 centiáreas, es decir, 960 metros cuadrados. Linda: Norte y sur, con resto de finca matriz; este, con muro de la propiedad de Diego Pérez, y al oeste, camino de servicio de la finca.

Tiene entrada desde el denominado camino de «Los Muelles»; está totalmente cerrada con valla de bloques de hormigón de una altura de dos metros aproximadamente, y se dedica a almacén de carbones.

Inscrita al folio 103 vuelto del libro 368 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.347 del archivo, finca registral número 39.814 del Registro de la Propiedad de Ponferrada.

Valoración: 6.500.000 pesetas.

2. Urbana: Local en la planta de sótano segundo; es la finca número 1 del edificio al sitio de «los Pedrascales», término y Ayuntamiento de Ponferrada, en la calle Conde de los Gaitanes, señalado con los números 2 y 4 de policía. Está constituido por una sola nave diáfana que tiene una superficie aproximada de 10 metros cuadrados y se destina a plaza de garaje.

Inscrita al folio 112 del libro 17 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.487 del archivo, finca registral número 2.035 del Registro de la Propiedad de Ponferrada.

Valoración: 1.000.000 de pesetas.

3. Urbana: Local en la planta de sótano segundo; es la finca número 2 del edificio al sitio de «los Pedrascales», término y Ayuntamiento de Ponferrada, en la calle Conde de los Gaitanes, señalado con los números 2 y 4 de policía. Está constituido por una sola nave diáfana que tiene una superficie aproximada de 10 metros cuadrados y se destina a plaza de garaje.

Inscrita al folio 113 del libro 17 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.487 del archivo, finca registral número 2.073 del Registro de la Propiedad de Ponferrada.

Valoración: 1.000.000 de pesetas.

4. Urbana: Vivienda de la planta cuarta, señalada con la letra A, del edificio sito en la ciudad de Ponferrada, en la calle Alfredo Agosti, número 8, que hace esquina a la calle Conde de los Gaitanes. Tiene una superficie útil de 98,10 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo de entrada, pasillo de enlace, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, cuatro dormitorios y estar-comedor.

Tiene como anejos: A) La carbonera, señalada con el número 7-C y situada en el sótano; B) El trastero, situado en el desván a la derecha, visto desde la calle Alfredo Agosti, y que tiene una superficie aproximada de 8 metros cuadrados.

Inscrita al folio 169 del libro 269 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.201 del archivo, finca registral número 30.146 del Registro de la Propiedad de Ponferrada.

Valoración: 11.000.000 de pesetas.

Dado en Ponferrada a 8 de febrero de 1999.—La Secretaria judicial, María del Rosario Palacios González.—14.004.

# **PONTEAREAS**

#### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ponteareas,

Hago saber: En el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ponteareas, promovido por doña Adelina Peral García, se sigue expediente número 148/1998, para la declaración de fallecimiento de don Manuel Amadeo Peral Rivas, nacido en el año 1903, en Mondariz, y doña Adelina Peral Rivas, nacida el 4 de junio de 1904, en Mondariz, quienes emigraron a la República Argentina en los años treinta, no habiendo vuelto a tenerse noticias de ellos desde el año 1970.

Para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y público conocimiento, extiendo el presente en Ponteareas a 15 de julio de 1998.—El Secretario.—13.324. y 2.ª 6-4-1999

## **PONTEVEDRA**

### Edicto

Don Manuel Almenar Belenguer, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Pontevedra,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 92/1997, a instancias de Caja de Ahorros de Madrid, representada por el Procurador don José Portela Leirós, contra «Artes Gráficas Portela, Sociedad Limitada», en el cual, por resolución del día de la fecha, se ha acordado, a instancias del ejecutante, sacar a pública subasta los bienes que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura alguna inferior al tipo de la subasta.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas, todos los postores, a excepción del acreedor ejecutante, deberán acreditar haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal de Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle General Mola, número 7, de Pontevedra, bajo el número de procedimiento 3590.0000.18.0092.97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas. En la tercera o posteriores subastas que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda subasta.

Tercera.-Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber realizado la consignación en el lugar destinado al efecto, debiendo consignarse el resto del precio del remate dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—En el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de dichas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá, igualmente,